



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

El Oficio N° 369-2021-MTC/21.GIE, ingresado al SERFOR el 26 de marzo de 2021 (Expediente N° 2021-0009764), referido a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000226-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentado por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, identificado con R.U.C. N° 20380419247; y el Informe Técnico N° D000352-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 06 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000226-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020 y notificada el 06 de octubre de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO (en adelante, el administrado), correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2020-166, como parte de la elaboración de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "*Mejoramiento del camino vecinal empalme SM-102 (San Pablo) – San Andrés – San*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Ignacio – Dos de Mayo, Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa del distrito de San Pablo - provincia de Bellavista – departamento de San Martín”, a realizarse en los distritos San Pablo y Pucacaca, provincias de Bellavista y Picota; departamento de San Martín, fuera de Áreas Naturales Protegidas y de Zonas de Amortiguamiento; por el período de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante OFICIO N° 369-2021-MTC/21.GIE, ingresado al SERFOR el 26 de marzo de 2021, con Expediente N° 2021-0009764, EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, identificado con R.U.C. N° 20380419247, a través de su representante, la señora Rossana Elizabeth Prado Delgado, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000226-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020, en el extremo de ampliación del cronograma de trabajo autorizado por seis (06) meses adicionales, con la finalidad de proseguir con la elaboración de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto *“Mejoramiento del camino vecinal empalme SM-102 (San Pablo) – San Andrés – San Ignacio – Dos de Mayo, Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa del distrito de San Pablo - provincia de Bellavista – departamento de San Martín”*;

Que, el Informe Técnico N° D000352-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 06 de abril de 2021; concluye, que: a) el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la ampliación del cronograma de trabajo autorizado a través de la Resolución de Dirección General N° D000226-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020, por seis (06) meses adicionales; y b) de conformidad al principio de “impulso de oficio” contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, la Única Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, así como, en atención a lo solicitado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO; se estima necesario disponer la modificación del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000226-2020 - MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020, en el extremo relacionado a la ampliación del cronograma de trabajo por un periodo de seis (06) meses adicionales, dado que el administrado presentó un cronograma de trabajo actualizado, y que la solicitud fue realizada dentro de la vigencia de la resolución materia de modificación.

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000226-2020 - MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020, presentada por el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, como parte de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del *“Mejoramiento del camino vecinal empalme SM-102 (San Pablo) – San Andrés – San Ignacio – Dos de Mayo, Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa del distrito de San Pablo - provincia de Bellavista – departamento de San Martín”*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000226-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020; en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por un periodo adicional de seis (06) meses, ampliación a ser contabilizada a partir de la conclusión del plazo establecido en la resolución materia de modificación, a fin de proseguir con la elaboración de la Línea Base Biológica de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto *“Mejoramiento del camino vecinal empalme SM-102 (San Pablo) – San Andrés – San Ignacio – Dos de Mayo, Nuevo Flores – Yacusisa – San Juan de Miraflores – Seda Sisa del distrito de San Pablo - provincia de Bellavista – departamento de San Martín”*; modificación solicitada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, identificado con R.U.C. N° 20380419247.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000226-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de septiembre de 2020, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales del Gobierno Regional de San Martín; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR